

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4880 GIRONA

EDICTO

Doña Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Girona, hago saber que:

En el procedimiento de Homologación de acuerdo refinanciación (DA4^aLC) n.º 1623/2018 se dictó, de conformidad con la Disposición Adicional 4.^a de la Ley Concursal (LC), auto acordando homologación del acuerdo de refinanciación.

Deudores: Roser Construcciones Metálicas, S.A.U. y Adfood Holding Corporation, S.L.

Órgano Judicial Competente: Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona.

Juez Competente: D. Santiago Aragonés Seijo.

Número de Procedimiento Judicial: 1623/18.

Fecha acuerdo refinanciación: 29 de junio de 2018.

Fecha del auto de homologación: 22 de enero de 2019.

Que en la parte dispositiva acuerda:

Homologar el acuerdo de refinanciación de fecha 29 de junio de 2018, presentado por las entidades Roser Construcciones Metálicas, S.A.U. y Adfood Holding Corporation, S.L. por lo que se novan anteriores acuerdos de refinanciación. En relación al creador disidente "ABANCA Corporación Bancaria, S.A." y "Liberbank, S.A.", procede la extensión de efectos en los términos dispuestos en el auto de homologación.

El acuerdo de refinanciación se encuentra a disposición de los acreedores en la Oficina Judicial de este Órgano Mercantil.

Girona, 23 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A190005608-1